RESOLUCION I.M. N° 1063/2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024, CONVOCADA PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM" – ID N° 438622, A LAS EMPRESAS "DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80051926-4 Y "RESTAURANT MANÁ", DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC Nº 2342574-1. ----------

Hernandarias, 12 de febrero de 2.024.-

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas para la Adjudicación de la licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos y el Costo Estimativo establecidos en la carta de Invitación del presente llamado; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en primer orden y conforme a la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose procedido a la apertura de las ofertas de precio de los oferentes: **1) "DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", con RUC Nº 80051926-4, Dirección de correo electrónico: marceloquevedon@hotmail.com, representada por el Señor Carlos Marcelo Quevedo Nuñez, con C. I. N° 2.160.074 2) "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1**. ----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a los aspectos legales, la capacidad técnica, la experiencia, la Oferta Económica así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 1616/2.023 de fecha 30 de marzo de 2.023**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación a las empresas: **"DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", con RUC Nº 80051926-4 y "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1,** el llamado de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024, convocada para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM" – ID N° 438622**, por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la carta de Invitación del presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado para la provisión de almuerzo escolar, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes, previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

POR TANTO, en base al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024, convocada para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM" – ID N° 438622,** en la modalidad de Contrato Abierto, **para EL LOTE N° 01:** a favor de la Empresa **"DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", con RUC Nº 80051926-4,** representada por el **Señor Carlos Marcelo Quevedo Nuñez, por contrato abierto, por cantidades mínimas y cantidades máximas, siendo el monto total mínimo la suma de Gs. 617.265.000 (guaraníes seiscientos diez y siete millones doscientos sesenta y cinco mil), y el monto total máximo la suma de Gs. 1.234.530.000 (guaraníes mil doscientos treinta y cuatro millones quinientos treinta mil), para EL LOTE Nº 2: a la empresa "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, por contrato abierto, por cantidades mínimas y cantidades máximas, siendo el monto total mínimo la suma Gs. 526.752.000 (guaraníes quinientos veinte y seis millones setecientos cincuenta y dos mil), y el monto total máximo la suma de Gs. 1.053.504.000 (guaraníes mil cincuenta y tres millones quinientos cuatro mil), todos IVA incluido**, de conformidad a la determinación de las cantidades y

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 1063/2.024

montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 396612010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2°. - SUSCRIBIR el Contrato pertinente con los oferentes adjudicados en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirá la contratación de los servicios de referencia, previa autorización de la Junta Municipal. ------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas para la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
Secretario General

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias
- Junta Municipal -
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias
Alto Paraná
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 21/02/24
09:48

RESOLUCIÓN: Nº 15/2024 (QUINCE)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN: Nº 1063/2024 I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024, convocada para la " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2025" – ID N° 438622, A LAS EMPRESAS "DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80051926-4 Y "RESTAURANT MANÁ", DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC Nº 2342574-1. ----------

Hernandarias, 21 de febrero de 2024.-

VISTO: El Mensaje: Nº 24/2024 de la Intendencia Municipal, por el cual solicita la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional: Nº 03/2024, "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad Catering - Plurianual Ejercicio Fiscal 2024 - 2025 – Ad Referéndum". ***Y;*** ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se hallan establecidos en la Ley: Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" y en la Ley: Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, ha resuelto por unanimidad de sus miembros aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional: Nº 03/2024, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2025" – ID N° 438622, A LAS EMPRESAS "DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", CON RUC Nº 80051926-4 Y "RESTAURANT MANÁ", DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC Nº 2342574-1. **POR TANTO**: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución: Nº 1063/2024 I.M., por la que se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024, convocada para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2024 - 2025" – ID N° 438622, en la modalidad de Contrato Abierto, el LOTE N° 01: a favor de la Empresa "DIJKSTRA SERVICIOS S.A.", con RUC Nº 80051926-4, representada por el Señor Carlos Marcelo Quevedo Nuñez, por cantidades mínimas y cantidades máximas, siendo el monto total mínimo la suma de Gs. 617.265.000 (guaraníes seiscientos diez y siete millones doscientos sesenta y cinco mil), y el monto total máximo la suma de Gs. 1.234.530.000 (guaraníes mil doscientos treinta y cuatro millones quinientos treinta mil), para EL LOTE N° 2: a la empresa "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, por contrato abierto, por cantidades mínimas y cantidades máximas, siendo el monto total mínimo la suma Gs. 526.752.000 (guaraníes quinientos veinte y seis millones setecientos cincuenta y dos mil), y el monto total máximo la suma de Gs. 1.053.504.000 (guaraníes mil cincuenta y tres millones quinientos cuatro mil) todos IVA Incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 396612010 "Orgánica Municipal". ----------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Abg. Daniel Merced Flecha Medina.
Secretario General Junta Municipal

Dr. Julio Cesar Escobar Valdez.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL. -

Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General Intendencia

Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna.
Intendente Municipal